



#AntesQueSeaTarde

Puntos relevantes de la Resolución 362 de 2026 por medio de la cual se adopta la Guía de Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en el Contexto Familiar

El Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector de las Comisarías de Familia y en cumplimiento del numeral 11 del artículo 32 de la Ley 2126 de 2021, desarrolló la **Guía para la Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en el Contexto Familiar**.

[Clic aquí para conocer la Guía](#)



La **Resolución 362 del 5 de marzo de 2026**, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho indica que la **Guía para la Valoración de Percepción de Riesgo de Femicidio en el Contexto Familiar**, es un instrumento técnico oficial para la valoración de percepción del riesgo de femicidio en el contexto familiar, con el propósito de estandarizar criterios de valoración y fortalecer decisiones de protección oportunas, con enfoque de género, diferencial, territorial, interseccional y de derechos humanos.

Para tener en cuenta:

- ▶ La Guía se incorpora como Anexo Técnico número 1 y **hace parte integral de la Resolución 362 de 2026**.
- ▶ La Guía indica instrumentos, formatos oficiales y orientaciones metodológicas para el diligenciamiento.
- ▶ Su aplicación es de **obligatorio cumplimiento para todas las Comisarías de Familia (CdF), sus equipos interdisciplinarios y las autoridades municipales/distritales del territorio nacional**.
- ▶ **Población objetivo:** Mujeres que, identificadas como víctimas de acuerdo al juicio y valoración técnica del equipo psicosocial de la CdF, requieran una evaluación especializada de percepción del riesgo de femicidio en el contexto familiar.
- ▶ **Excepciones:** No se aplica a hombres cisgénero ni a hombres trans, por no corresponder al objeto técnico de la Guía.
- ▶ **¿Qué pasa cuando la Guía no es aplicable?** La CdF deberá continuar la atención mediante los mecanismos, rutas e instrumentos ordinarios aplicables, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.
- ▶ **¿Cuáles son los profesionales de las CdF que deben aplicar la Guía?** Los profesionales en psicología, trabajo social o desarrollo familiar de las CdF, deberán aplicar la Guía a las mujeres pertenecientes a la población objeto definida en la Guía (Anexo Técnico número 1).
- ▶ La implementación de la **Guía comprenderá un periodo de alistamiento, articulación y seguimiento institucional** para capacitación, adecuaciones operativas y expedición de lineamientos complementarios.
- ▶ Las **entidades territoriales deberán garantizar los recursos** logísticos y operativos para aplicar la Guía.

[Para ampliar esta información, te invitamos a conocer la Resolución 362 de 2026 aquí](#)



Fuente: El contenido elaborado en esta pieza ha sido consultado en la Ley 2126 de 2021 y en la Resolución 362 de 2026 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

